

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones de juego de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se han solicitado la extinción del permiso de funcionamiento del salón sito en C/ Factoría de Matagorda, d/a Soledad s/n, de Puerto Real (Cádiz), y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón de Juego sito en C/ Factoría de Matagorda, d/a Soledad s/n, de Puerto Real (Cádiz).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expediente E.T.S.: 224/88.  
Interesado: Recreativos Fermos, S.L.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- El Director General,  
Fabriciano Torrecillas García.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autoriza a la Empresa Andaluza de Aguas y Tratamientos, la implantación de un recargo especial transitorio, sobre las tarifas de abastecimiento de agua en virtud de lo establecido en el Decreto que se indica. (PD. 894/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar a la Empresa Andaluza de Aguas y Tratamientos a establecer un recargo especial transitorio de sequía en las cuantías que a continuación se relacionan, con vigencia desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de diciembre del año 2000 a aplicar a los consumos domiciliarios de las urbanizaciones que gestiona:

- Urbanización Sitio de Calahonda: 6,5 ptas./m<sup>3</sup>.
- Urbanización El Paraíso: 6,5 ptas./m<sup>3</sup>.
- Urbanización Los Manchones y Sierra Blanca: 1,5 ptas./m<sup>3</sup>.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 895/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	201 ptas./bimestre
Consumo doméstico Cuota variable o de consumo:	
Hasta 10 m <sup>3</sup> bimestre	26 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial Cuota variable o de consumo:	

Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	31 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	59 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	102 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales:	
Tarifa única	26 ptas./m <sup>3</sup>
Otros usos:	
Tarifa única	102 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A	540 ptas./mm.
Parámetro B	0 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PD. 896/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA SERAGUA, S.A. RONDA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio: Según diámetro de contador en mm.	
13	636 ptas./trimestre
15	1.180 ptas./trimestre
20	2.096 ptas./trimestre
25	3.488 ptas./trimestre
30	5.584 ptas./trimestre
40	8.730 ptas./trimestre
50	12.218 ptas./trimestre
65	20.993 ptas./trimestre
Dotación incendio	13.995 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	

Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	37,00 ptas./m <sup>3</sup>
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre (jubilados)	27,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> trimestre	48,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> trimestre	77,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	100,00 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo comercial:	
Hasta 25 m <sup>3</sup> trimestre	57,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	81,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	110,00 ptas./m <sup>3</sup>

Organismos Oficiales:	
Tarifa única	51,79 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.885 ptas./mm.
Parámetro B:	8.325 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación:  
Cc = 600 · d - 4.500 (2 - P/t)

Diámetro contador en mm.	
13	3.697 ptas.
15	4.897 ptas.
20	7.897 ptas.
25	10.897 ptas.
30	13.897 ptas.
40	19.897 ptas.
50	25.897 ptas.
65	34.897 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones

*ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (PD. 915/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	240.-ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:	